

ANT.: Adquisición de Farmacias Cruz Verde S.A. Rol F 47-2015.

MAT.: Informe de archivo de investigación.

Santiago, 27 AGO 2015

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

DE : JEFE DE DIVISIÓN DE FUSIONES Y ESTUDIOS (S)

Por medio del presente, y de conformidad a la Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración de octubre de 2012 (la "Guía"), presento a usted el siguiente informe, relativo a la operación del Antecedente (la "Operación"), recomendando archivar los antecedentes de la investigación iniciada, en virtud de las razones que a continuación se expresan:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de abril de 2015 esta Fiscalía Nacional Económica ("FNE") resolvió instruir una investigación con el objeto de analizar los efectos de la posible adquisición de Farmacias Cruz Verde S.A. ("Cruz Verde") y algunas de sus compañías relacionadas, proceso del cual tuvo noticia a partir de la información publicada en medios de circulación nacional.
2. A la fecha de la dictación de la resolución de inicio, esta FNE desconocía la identidad de los posibles compradores, sus actividades en el mercado nacional, vínculos con otras compañías, y las empresas ligadas a Cruz Verde que formarían parte de la Operación. Por lo mismo, no era posible analizar sus efectos sobre la competencia, habida especial consideración de que el negocio de distribución de medicamentos desarrollado por Cruz Verde se desenvuelve en un mercado altamente concentrado.
3. De los antecedentes recabados durante la investigación se pudo constatar que la Operación, que en definitiva se celebró con fecha 14 de agosto de 2015, consistió en una compraventa entre las empresas controladoras de Socofar S.A. y sus empresas relacionadas (en adelante "Grupo Socofar") y Femsa Comercio Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de sociedades filiales (en adelante "Femsa" y conjuntamente con Grupo Socofar "las Partes"), cuyo objeto fue la

venta de un 60% de las acciones y derechos sociales de Socofar S.A., Difarma S.A., SAE Agencia de Negocios SpA y Socofar Logística Ltda.

4. Las empresas que forman parte del Grupo Socofar participan activamente en diversos rubros. Entre ellos destacan la comercialización de productos farmacéuticos para los mercados *retail* e institucional, insumos y equipos hospitalarios, productos de belleza, perfumería, higiene y cuidado personal. Asimismo, prestan servicios de logística y bodegaje de productos como los ya mencionados y mantienen centros especializados en tratamientos oncológicos, inmunológicos y endocrinológicos.
5. Por su parte, Femsa es una compañía mexicana que opera en la industria de bebidas a través de la embotelladora Coca-Cola FEMSA y en el sector cervecero como accionista de Heinken. En el comercio minorista, cuenta con las cadenas de *retail* de su subsidiaria FEMSA Comercio u Oxxo. Femsa, además, cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores y en la Bolsa de Nueva York, y participa en diversos países latinoamericanos.
6. Actualmente, Femsa no desarrolla directa o indirectamente actividades económicas en nuestro país en ninguno de los mercados en que participan las empresas del Grupo Socofar, por lo que esta Fiscalía no aprecia una modificación en la estructura ni en los índices de concentración de dichos mercados. A su vez, la Operación no implica integración vertical o de conglomerado alguna.
7. Por consiguiente, atendido que las Partes de la Operación no participaban en los mismos mercados relevantes desde un punto de vista geográfico, y que ésta no implica una integración vertical o de conglomerado, esta División descarta que su materialización pueda alterar las condiciones de competitividad y, por lo tanto, significar un riesgo para la libre competencia.

II. RECOMENDACIÓN

8. A partir de lo expuesto, salvo el mejor parecer del señor Fiscal, se sugiere archivar los antecedentes.

Saluda atentamente a usted,


FELIPE CERDA BECKER
JEFE DIVISIÓN FUSIONES Y ESTUDIOS (S)


JTO